



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 120 -2019/MM

Miraflores, 14 OCT. 2019

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2019, el Dictamen N°14 -2019-CEC/MM de la Comisión Especial de Condecoraciones del 07 de octubre de 2019, la Carta N° 47-2019-A/MM del Despacho de Alcaldía del 04 de octubre de 2019, el Proveído N° 186-2019-SG/MM de la Secretaría General, del 04 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM del 08 de enero de 2010, modificada por la Ordenanza N° 341/MM de fecha 31 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores;

Que, conforme lo establecen los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones a otorgarse a las autoridades nacionales o extranjeras, así como a las personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, la Medalla Cívica Municipal es otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito y/u obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019-A/MM del 04 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad de Miraflores propone condecorar a ciudadanos ejemplares y destacados, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Aniversario del fallecimiento de don Ricardo Palma;

Que, es de resaltar el servicio que viene siendo impartido por el distinguido señor **CARLOS ALBERTO YRIGROYEN FORNO**, magíster, diplomático de carrera, escritor, poeta y catedrático universitario. Hizo sus estudios superiores de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Academia Diplomática del Perú, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Tiene varias maestrías y diplomados otorgados por la Universidad San Martín de Porres, Universidad Católica Sede Sapientiae, Indian Institute of Human Rights New Delhi, India, maestría en derechos humanos, Jagaland University, India, Master Of Philosophy, Universidad Científica del Sur-UCSUR Lima. Maestría en Docencia en Educación Superior. Ha desempeñado funciones diplomáticas en el Japón (en dos oportunidades), Paraguay, Uruguay e India. Es ministro consejero en el servicio diplomático de la república. Promovió y participó en la traducción de la primera edición en bengalí-español de la antología de 33 tradiciones peruanas de don Ricardo Palma, conjuntamente con el profesor Asesh ray de kolkata, India. Ha sido condecorado por el gobierno del Japón con la orden del tesoro sagrado del Japón y la orden del sol naciente del Japón. Es autor de los libros: "Setogiwa, tiempos difíciles" sobre imaginación japonesa en el Perú y el





120

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

poemario "bajo el cerezo nocturnal". Es miembro de diversas instituciones culturales peruanas y extranjeras. Actualmente, es secretario de la Fundación Ricardo Palma.

Que, en razón de lo expresado, el Concejo Municipal considera que, las cualidades anteriormente mencionadas, hacen que el señor **CARLOS ALBERTO YRIGOYEN FORNO**, sea merecedor del reconocimiento especial por parte del máximo órgano de la Municipalidad de Miraflores, siendo pertinente efectuar dicho reconocimiento de acuerdo con el procedimiento aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- OTORGAR la Medalla Cívica Municipal de Miraflores, en el grado de Ciudadano Ejemplar, en la categoría de Ciencias y Humanidades, al señor **CARLOS ALBERTO YRIGOYEN FORNO**, en reconocimiento a su trayectoria profesional y vocación, así como por sus aportes académicos, en bienestar de la comunidad en general.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


KARINA VARGAS TERRONES
Secretaria General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


LUIS MOLINARLES
Alcalde